

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, Y LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL (MATRIZ IPERC)

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Brindar el servicio de asesoría y consultoría para la elaboración de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y la Determinación de las medidas de control (IPERC), para Provías Descentralizado, unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por DS N° 005-2012-TR y sus modificatorias, y contribuir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y que la organización cuente con una herramienta de gestión para identificar los peligros y evaluar la severidad de los riesgos, así como determinar las medidas de control en cada puesto de trabajo, promoviendo una cultura de prevención, para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, y mantener entornos de trabajo seguros y saludables.

3. ANTECEDENTES

Entidad Publica: Provías Descentralizado
RUC N°: 20380419247
Actividad Económica: Regulación y Facilitación Actividad Económica
Actividad de la Administración Pública en General
CIU: 75139, 75113
Dirección Legal: Jr. Camaná N° 678 (Pisos 5, 7 al 12) Cercado de Lima
Teléfono: (01) 514 5300
Página web: <http://www.pvd.gob.pe>

A la fecha Provías Descentralizado, cuenta con los siguientes instrumentos:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El consultor diseñará y desarrollará el proceso para la elaboración de la matriz del IPERC en cada puesto de trabajo en la sede central de Provías Descentralizado.

Para cumplir con los alcances requeridos la enumeración de actividades descritas líneas abajo, no es una limitante para incorporar otras actividades, cuando el consultor crea conveniente llevar a cabo con el fin de desarrollar un trabajo adecuado y eficiente, tomando en consideración la metodología establecida en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

La descripción del servicio comprende:

- a. Actividades generales
 - Visita a las instalaciones de la Sede Central de Provías Descentralizado
 - Determinación del alcance del servicio (Instalaciones y número de personal)
 - Inspecciones generales de las medidas de seguridad
 - Solicitud del Listado de Personal (728 y CAS)



- Solicitud del Plano de Distribución por ambiente de trabajo y piso.
- b. Actividades específicas
- Evaluación inicial o estudio de la línea Base
 - Identificación del personal según el puesto donde desarrolla su actividad por área y piso
 - Identificar los procesos
 - Clasificar las actividades por áreas y por puestos de trabajo.
 - Identificar los peligros por actividad, por área y por puesto de trabajo.
 - Evaluar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores por la actividad que desarrollan.
 - Revisar y evaluar las medidas de control existentes y las que se consideren adoptar, entre ellas: eliminar los peligros en sus orígenes, sustituir un procedimiento de control por otro menos peligroso, aplicar controles de ingeniería, implementar controles administrativos, disponer el uso de equipos de protección personal, solo cuando el peligro no ha podido ser eliminado y superen los estándares establecidos.
 - El procedimiento para la elaboración de la Matriz IPERC será de acuerdo a las pautas establecidas en la RM N° 050-2013-TR.
 - La metodología a utilizar tiene la siguiente estructura básica:

Componente operativo:

- Toma de fotografías
- Grabación de videos del puesto y área de trabajo
- Entrevista al personal
- Trabajo de campo: Inspección visual de las áreas de trabajo

Componente gabinete:

- Trabajo de gabinete (Desarrollo de la matriz iperc, valoración de los riesgos, determinación de las medidas de control)
- Elaboración del Procedimiento IPERC
- Elaboración del Informe Final

- c. Entrega de Informes.
- Estudio de la Evaluación Inicial o estudio de la Línea base en físico y digital.
 - El informe final será entregado en físico y digital, indicando la metodología aplicada para la identificación de los peligros y evaluación de riesgos, como la conclusión final de la matriz IPERC puesto por puesto y puesto y a nivel institucional, con los controles respectivos para la mitigación de los riesgos.
 - La matriz de cada puesto deberá ser firmada por cada colaborador.
 - La Matriz IPERC, se desarrollará en MS – EXCEL.

5. LUGAR Y ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá al personal de los regímenes laborales DL. 728 y Contratación Administrativa de Servicios – CAS ubicado en la Sede Central sito en Jr. Camaná N° 678 Lima 1 y el personal ubicados en almacén y archivo central ubicado en Jirón Azángaro N° 568, con vínculo laboral al 30.09.2019.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será de **75 días calendario** (que consiste en el Trabajo operativo y gabinete).

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El monto de la consultoría asciende a **S/. 31, 500 soles**, Incluido impuestos.



8. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES

Se pagará en **tres (03) armadas de S/. 10,500 soles cada una**, dentro de los diez (10) hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación del Recibo de Honorarios y la conformidad del servicio.

1er informe hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio (Pisos 5 y 7).

2do informe a los 60 días calendario de iniciado el servicio (Pisos 8, 9 y 10).

3er informe a los 75 días calendario de iniciado el servicio (Pisos 11 y 12).

9. FACILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El consultor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

10. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica: Ing. Industrial, Civil, Higiene y Seguridad Industrial y Administrador
Maestría : Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales
Diplomaturas: Sistemas Integrados de Gestión (ISO 45001, ISO 9001, ISO 14001)
Legislación y Relaciones Laborales
Cursos especializados: Gestión de Riesgos de Desastres, Sistema de Control Interno, Higiene Industrial
Experiencia específica: 07 Años en Seguridad y salud en el Trabajo en el Sector Publico
Experiencia general: 10 años en el servicio de su profesión en el sector público y privado
Póliza SCTR: A la firma del Servicio.



11. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del Especialista en Recursos Humanos y Racionalización.

12. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de

atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

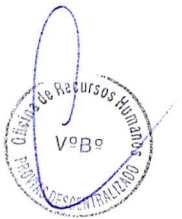
En forma especial, el proveedor/ contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

